

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Febrero 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado 4.º

Circular núm. 617

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y Reglamento para la ejecución de la misma de 3 de Julio de 1903, desde el día 15 del actual dá principio la veda en esta provincia, quedando, por lo tanto, desde dicha fecha prohibida toda clase de caza, así como la circulación y venta de ella durante el tiempo que marca dicha ley. En su virtud, recomiendo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad cuiden del exacto cumplimiento de lo prevenido.

Lo que hago público para general conocimiento.

Córdoba 1 de Febrero de 1914.

El Gobernador.

José Mestre Vera.

Comisión provincial de Córdoba

Secretaría

Núm. 618

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 30 de Enero próximo pasado, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de referencia, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 28
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1 12
Id. de paja de 6 kilogramos.	0 30
Kilogramo de carbón.	0 13
Id. de leña.	0 04
Litro de aceite.	1 09
Litro de petróleo.	0 95

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 3 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Manuel González.

Juntas municipales del Censo electoral

DE POSADAS

Núm. 513

Don Antonio Velez Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Doy fe que entre las sesiones celebradas por esta Junta del Censo electoral, aparece una que copiada literalmente dice como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término.—Señores asistentes: don Rafael Salcedo Roque; Vocales propietarios don Luis Soldevilla Guerrero, don Agustín Paez Luna, don Ildefonso Serrano Guzmán, don Francisco Vargas Benítez y don Baldomero Luján Angulo; Vocales suplentes don José Vargas Luna, don Rafael Siles Diaz, don Juan Mateo Herrera Toscano, don José Vargas Santiago y don Manuel García Revuelto.

En la villa de Posadas á dos de Enero de mil novecientos catorce, previa convocatoria con expresión de causa, y siendo la hora de las doce, se reunieron en las Casas Consistoriales y sala destinada al efecto, bajo la presidencia de don Rafael Salcedo Roque, los señores que arriba se expresan, Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término que han de actual en el bienio de 1914 á 1915, al objeto de celebrar la sesión para que han sido citados.

Declarada abierta por el señor Presidente, por el mismo se expuso que, como ya constaba á los señores presentes, el objeto de la reunión no era otro que el de la constitución de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, á cuyo fin se manifestó por la presidencia que por haber cesado en sus cargos los Vocales titulares y Suplentes don Manuel Casado Rosa y don Rafael Hidalgo Rodríguez, Concejales que cesaron en 31 del pasado, están vacantes estos puestos, por lo que la dicha presidencia propuso, que sin perjuicio de que en este acto se constituyera la Junta, se libre oficio al señor Alcalde de esta villa para que remita certificado de los dos Conce-

jales que han obtenido mayor número de votos y edad para proceder á la provisión de los dos cargos vacantes por la causa antes dicha, todo con sugestión á lo que sobre el particular se previene en el número 4.º de la circular de la Junta central del Censo electoral, fecha 3 de Febrero de 1909.

En su virtud, teniendo á la vista el expediente respectivo, se procedió á llevar á cabo el objeto de esta reunión, y al efecto quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, que desde hoy ha de actual durante el expresado bienio, en la forma siguiente:

Presidente, don Rafael Salcedo Roque, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, este cargo está vacante por haber cesado don Manuel Casado Rosa, Concejal que lo era por mayor número de votos y edad.

Vicepresidente segundo, don Baldomero Luján Angulo, elegido por la Junta de entre los Vocales.

Vocales propietarios, vacante de don Manuel Casado Rosa.

Don Luis Soldevilla Guerrero, ex Juez municipal.

Don Ildefonso Serrano Guzmán, contribuyente por territorial.

Don Agustín Paez Luna, contribuyente por territorial.

Don Francisco Vargas Benítez, contribuyente por industrial.

Vocales suplentes, vacante por cesación de don Rafael Hidalgo Rodríguez, segundo Concejal en mayor número de votos y edad.

Don José Vargas Luna, ex Juez municipal.

Don Juan Mateo Herrera Toscano, contribuyente por territorial.

Don Rafael Siles Díaz, contribuyente por territorial.

Don José Ugar Santiago, contribuyente por industrial.

Don Manuel García Revuelto, contribuyente por industrial.

Secretario, don José María Camacho Villalba.

Suplente, don Antonio Velez Sánchez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta, la que, después de leída fué aprobada por todos, firmándola, de que doy fé.— (Siguen las firmas).

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Posadas á cuatro de Enero de mil novecientos catorce.—Antonio Velez.—V.º B.º: Rafael Salcedo.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 619

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina del impuesto el ingreso del principal y abonar á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Ruiz y Morillo, Sevilla, 1'73 pesetas.
Emilio Baena Córdoba, Luque, 14'56 pesetas.

El mismo, idem, 1'51 pesetas.

El mismo, idem, 4'53 pesetas.

Patrocinio Baena Córdoba, idem, 1'51 pesetas.

La misma, idem, 14'56 pesetas.

La misma, idem, 5'43 pesetas.

Francisca Baena Córdoba, idem, 1'51 pesetas.

La misma, idem, 1'81 pesetas.

La misma, idem, 14'56 pesetas.

María de la Paz Morales, Baena, 0'84 pesetas.

Ana Morales Romero, idem, 0'84 pesetas.

Antonio Sánchez Morales, idem, 1'23 pesetas.

Antonio y José Luis Sánchez, idem, 2'47 pesetas.

José Luis Sánchez, idem, 1'27 pesetas.

Miguel Martínez Valera, idem, 47'67 pesetas.

Concepción Cárdenas, Baena, 51'72 pesetas.

La misma, idem, 13'44 pesetas.

La misma, idem, 11'20 pesetas.

Manuel Santana Cárdenas, idem, 33'60 pesetas.

Fernando Santana Cárdenas, idem, pesetas 33'60.

María de la Salud Martos Gordillo, Valenzuela, 435'62 pesetas.

María Teresa Hidalgo, idem, 139'23 pesetas.

Cristóbal Ramírez Ruiz, Luque, 2'95 pesetas.

El mismo, idem, 14'78 pesetas.

José García, Villa del Río, 55'19 pesetas.

Dolores García, idem, 55'19 pesetas.

José García Rabal, idem, 55'19 pesetas.

Juan García Rabal, idem, 55'19 pesetas.

Ildefonso García Rabal, idem, 55'19 pesetas.

Rafael y Diego Valero, idem, 299'39 pesetas.

Catalina López Cepas, Montoro, 58'45 pesetas.

Francisco Amil Lindo, Adamuz, 25'85 pesetas.

Isabel Camino Moreno, Montoro, 4'96 pesetas.

Córdoba 3 de Febrero de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Moles.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 526

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1913.

Mes de Noviembre

Sesión supletoria del día 1

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar la anterior y cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana.

Pósito

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder en principio un préstamo de 1.000 pesetas á don Luis Ayerbe Sánchez, mediante obligación personal por un año é interés de un 4 por 100, fiándole solidariamente su hermano don Joaquín Ayerbe Sánchez.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana.

Designar al Concejal don Ceferino L6-

pez para sustituir al Regidor Síndico, que se encuentra ausente, en la información de pobreza instruida por virtud de excepción sobrevenida al soldado Pácido Pérez Luque, nombrando á los mozos números 1 y 3 del reemplazo del mismo año para que, como testigos por parte del Ayuntamiento, declararan en dicho expediente.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del Señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil autorizando al Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumos no tarifadas con que cubrir el déficit de 13.500 pesetas que aparecen en el presupuesto para el año 1914, adoptándose el medio de repartimiento vecinal para hacerlos efectivos, participándolo al señor Gobernador civil con certificación de tal acuerdo.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Autorizar á don Nicolás Camacho Lozano para cobrar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia 1.760'17 pesetas con que el Estado subvenciona para la construcción del camino vecinal de Carcabuey á la carretera de Encinas Reales á Priego, de este término, entregándolas al Depositario municipal don Manuel Ramírez, que las tiene suplidas.

Aprobar cuenta de efectos y moviliarío adquiridos y reparados en la Casa Consistorial, y librar su importe de 147 pesetas.

Nombrar al carpintero don Francisco Sicilia Serrano para que se encargue del contraste de las pesas y medidas nuevas ó dudosas con las del Municipio.

Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en 12 pesetas el precio medio de la fanega de trigo para que sirva de base á los ingresos que se hagan por cuenta de débitos al Establecimiento.

Quedar enterada de la comunicación del señor Delegado Regio, de 15 del mismo Noviembre, concediendo moratoria por un año á don Francisco Montes Ramírez para el pago de las 1.000 pesetas que adeuda, y dar ingreso al importe de los intereses vencidos que tenía depositado.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Adjudicar el remate del arbitrio sobre degüello de reses y cerdos en el matadero público, para el año 1914, al rematante don Juan Antonio Muriel Jiménez, por la suma de 2.273 pesetas, admitiéndolo como fiador personal solidario de tal

contrato á don Francisco Montes Ramírez.

Aprobar el remate del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, adjudicándolo á don Manuel Ballesteros Montes, para el año 1914, en 4.200'50 pesetas, admitiendo como fiador personal solidario del mismo á don Ramón Galisteo Martos.

Adjudicar el remate del arbitrio sobre puestos de venta que se instalen en el mercado y vía pública á Antonio Castro Luque, durante el año 1914, en 1.576'50 pesetas, aceptando como fiador personal solidario de tal remate á don Manuel Ballesteros Montes.

Declarada desierta la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre el tránsito de carros y carretas de tránsito por el interior de la población, se acordó administrarlo, encargando al oficial de Secretaría don Antonio Bartivas Caballero para extender los recibos y cuentas, y de la inspección del servicio al alguacil-portero y serenos municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1913, y remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Prestar su cooperación para la formación de la estadística general que en pró del mejoramiento de la vida y progreso de los intereses materiales del país hará la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Gratificar con 200 pesetas al oficial 1.º de la Secretaría don José Linares, por los trabajos extraordinarios prestados en la formación de cuentas municipales, presupuestos y expedientes de arbitrios.

Gratificar con 150 pesetas, de por mitad al oficial 2.º y auxiliar de Secretaría don Antonio Bartivas y don Pedro Reyes, por los trabajos prestados en horas extraordinarias en los padrones de cédulas personales y edificios y solares y repartos de consumos y arbitrios extraordinarios.

Aprobar cuenta de cédulas impresas de notificación de las cuotas impuestas en los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, y librar su importe de 50 pesetas.

Aprobar otra de efectos de desinfección adquiridos y gastos de aseo de varios callejones, y librar su importe de 135 pesetas.

Aprobar otra de las bolillas de extrignina facilitadas por el farmacéutico titular, y librar su importe de 120 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para formalizar el contrato de la casa núm. 3 de la calle Cabra, para que en caso de elecciones se constituya el colegio electoral de la única sección del distrito primero, por un año y precio de 30 pesetas pagaderas al vencimiento.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó aprobar el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del año 1914, contra el que no se había interpuesto reclamación, y remitirlo a la aprobación de la Superioridad.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Aprobar cuenta del material invertido en la Secretaría durante el cuarto trimestre, y librar su importe de 245 pesetas.

Aprobar otra de agua potable, calefacción y limpieza de la Casa Capitular y oficina del Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1913, y librar su importe de 105 pesetas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado por el señor Gobernador el presupuesto municipal para 1914.

Aprobar cuenta de socorros facilitados a pobres transeúntes durante el segundo semestre de 1913, y librar su importe de 7'50 pesetas.

Que por el señor Alcalde y Secretario se gire una liquidación general al recaudador municipal don Narciso Caracuel, requiriéndole para que presente a examen los expedientes ejecutivos.

Autorizar al Regidor Síndico para formalizar contrato con don Sixto Benítez de la casa núm. 26 de la calle Parras, para la segunda escuela de párvulos, por cuatro años, a contar desde 1.º de Enero de 1914, en renta anual de 250 pesetas, pagaderas por semestres vencidos.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior y cuenta del material invertido durante el año, y librar su importe de 26 pesetas.

Carcabuey 15 de Enero de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy. Carcabuey 22 de Enero de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José María Sicilia.

BAENA

Núm. 610

Lista definitiva de los señores Concejales de este Ilustre Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores durante el año actual, la cual fué aprobada por esta Corporación municipal en cabildo del día 21 del mes actual:

Señores Concejales

D. Víctor de Prado Padillo
Higinio de los Ríos Urbano
José Cruz Santaella
Guillermo Cabezas Bujalance
Eduardo M. Rojas Chueca
Joaquín Valenzuela Villalobos
Francisco Jiménez Ranchal
Federico Jiménez Ocaña
Joaquín de Hita é Hita
Antonio Rosales Rabadán
José Rojas Rojano
Manuel Valverde Bassi
Valeriano Pérez Arrevola
José María Baena Bernabeu
Mariano Jiménez Rodríguez
Hay cinco vacantes.

Mayores contribuyentes

Rafael Alcalá Buelga
Eduardo Bermudez Ariza
Francisco Ruiz Frias
Manuel Padillo Campaña
Evaristo Beredas Moreno
Victor de Prado Padillo
Toribio de Prado Padillo
José Caballero Segura
José Santaella Ariza
Manuel Vargas Saavedra
Antonio Rabadán Arjona
Pedro de Luque Alcalá
Francisco Alcalá Frias
José Fernández Trujillo
Esteban Bujalance Ariza
Joaquín Valverde Valverde
Guillermo de Prado Padillo
Joaquín Eguilaz Castillejo
Rafael Santaella Bejijar
Felipe Núñez Fernández
Antonio Morales Cuenca
José Aguilera Cobos
Juan Isidro Ariza Frias
Manuel Bujalance Calvente
Francisco La Moneda García
José María Trujillo Rojano
Ramón Santaella Ariza
Vicente de Hita é Hita
Rodrigo Cubero Villarreal
Eduardo Aranda Fernández
Agustín Ruiz Borrallo
Joaquín Rodríguez Morales
Adriano Casado Aranda
Luis Hidalgo Hidalgo
Lucas de los Ríos Rojano
Anselmo Navas Moreno
Pedro Ariza Frias
Vicente Moreno Romero
Teodoro Iriondo García
Rafael Roldán Ruiz
José María Santiago César
Pedro S. Tenorio Vázquez
José Las Heras López
Rafael Reyes León
Higinio de los Ríos Rojano
Rafael Valdelomar Sotomayor
Ramón Rosales Magaña
Rafael Rabadán Valenzuela
Rafael de Luque Alcalá
Manuel Alba Sarmiento
Juan González Povedano
Rafael Onieva Moreno
Joaquín Palomero Delgado
Juan Pastor Moreno
Francisco S. Velasco Párraga

D. Antonio Arjona Aguilar
Bernardo Cassanis Frias
Diego Montes Aranda
Gabriel Linares Valverde
Andrés Ordóñez Agundo
Miguel Pineda Morales
Manuel Gálvez Monroy
Juan A. Espinosa Barreche
Sebastián La Moneda García
Manuel García Ordóñez
José Casiano Porcuna Santiago
José Casado Aranda
Cayetano Rojano Castrp
Antonio Roca Camacho
Antonio Quero Vallejo
José Bueno Plaza
Antonio Bujalance Quero
Rafael Salamanca Vallejo
Tomás Bujalance Sabariego
Fernando Vargas Jurado
Antonio Baena Lozano
Eduardo Rosales Parraverde
Teodoro Albalá López
José T. Ariza Hita
Lorenzo Espinosa Hita
Baena 31 de Enero de 1914.—El Alcalde primer Teniente, Higinio de los Ríos Urbano.

HORNACHUELOS

Núm. 607

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, al acto de la rectificación del mismo que tuvo lugar el veinte y cinco del corriente, apesar de haber sido citados por medio de edictos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y continuando ignorándose el paradero de los mismos se les cita de nuevo por medio del presente a fin de que concurren a estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero próximo y el 1.º de Marzo siguiente, en que tendrá lugar el cierre definitivo de expresado alistamiento, el sorteo de los mozos comprendidos en el mismo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; apercibidos que de no verificarlo serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos 31 de Enero de 1914.—Federico García.

Mozos que se citan

Abundio Alvarez Cabello, hijo natural de Dolores, que nació el 16 de Febrero de 1893.

Juan Alvarez Martínez, hijo de José y Dolores, que nació el 19 de Mayo de 1893.

José María Escañuela Valdés, hijo de Antonio y Rufina, que nació el 12 de Agosto de 1893.

Antonio Moya Ruz, hijo de Antonio y María, que nació el 1.º de Septiembre de 1893; y

José Utrera Martínez, hijo de José y Agueda, que nació el 27 de Octubre de 1893.

AGUILAR

Núm. 606

Don Antonio Valdelomar y Aguilar-Tablada, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento provisional

de 23 de Octubre del año anterior, quedan expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, las listas cobratorias remitidas a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico del Catastro de esta provincia, referente a los años de 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, correspondientes a fincas que no fueron catastradas cuando se hicieron los trabajos del Registro fiscal, y con relación a la contribuyente número 1 María Santaviviana Exposito; a fin de que durante expresado plazo puedan deducir las reclamaciones pertinentes por dicha inclusión.

Dado en la ciudad de Aguilar a 4 de Febrero de 1914.—Antonio Valdelomar.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.

BELALCAZAR

Núm. 611

Don Pedro Antonio Pineda López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal en primero del corriente, acordaron, entre otros, dar por firmes y definitivas las listas de electores que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores, dándolas por últimas y en la misma forma que fueron publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia respectivo al día diez de Enero próximo pasado, por no haberse producido contra ellas reclamación ni protesta de ninguna clase durante el plazo de más de veinte días que han permanecido expuestas al público.

Y para que conste expido la presente, con el visto bueno del señor primer Teniente Alcalde en funciones, en Belcazar a tres de Febrero de mil novecientos catorce.—Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Morillo.

EL VISO

Núm. 608

Don Antonio Ruiz León, Secretario del Ayuntamiento esta villa.

Certifico: que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día 25 del corriente, acordó declarar definitivas y últimas las listas de los electores que en el año actual tienen derecho a elegir compromisario para Senadores, en la misma forma que han sido publicadas en primero del actual é insertas en el *BOLETIN OFICIAL* del día diecisiete del actual, por no haberse producido reclamación alguna contra ellas durante los veinte días que han permanecido al público.

Y para que conste se pone el presente en el *Viso* a treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.—V.º B.º El Alcalde, Ramón Ruiz.—Antonio Ruiz.

LUQUE

Núm. 609

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 de Enero último, acordó declarar definitivas las listas de electores de compromisarios para la de Senadores del Reino formada por la Corporación el día tres del mismo puesto, que contra las mismas no se había presentado reclamación de ninguna clase.

Luque 2 de Febrero de 1914.—Eloy Jiménez Mediavilla.

Depositaria de fondos municipales de Dos-Torres
Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1913 Núm. 595

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	551 04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	15.885 58
CARGO.....	16.436 62
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.456 79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	979 83

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	16.868	5.581 55	22.449 55
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	1.346 39	259 60	1.605 99
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	27.218 36	3.381 28	30.599 64
8 Resultas.....	4.207 05	>	4.207 05
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	11.759 22	6.617 52	18.376 74
10 Reintegros.....	136 87	45 63	182 50
CARGO.....	61.535 89	15.885 58	77.421 47
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	11.091 34	3.715 71	14.807 05
2 Policía de seguridad.....	4.996 86	1.349 33	6.346 19
3 Policía urbana y rural.....	4.381 57	1.484 94	5.866 51
4 Instrucción pública.....	521 10	173 70	694 80
5 Beneficencia.....	1.058 45	436 73	1.495 18
6 Obras públicas.....	2.431 92	1.063	3.494 92
7 Corrección pública.....	142 65	957 35	1.100
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	35.724 36	5.207 42	40.931 78
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	636 60	568 61	1.205 21
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	60.984 85	15.456 79	76.441 64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos-Torres á 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Rafael Campos.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos-Torres á 31 de Diciembre de 1913.—El Regidor interventor, Loreto Madueño.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Blanco.

JUZGADOS

MONTORO Núm. 544

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Huelva y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de José Ferias Ruiz, hijo de Juan y de Juana, de diecinueve años, soltero, barbero,

natural de Paninogo, domiciliado últimamente en dicha ciudad, á su calle Santos Inés, según tiene dicho, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisionalmente, en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al expresado individuo para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para llevar á efecto lo

acordado con respecto á él en el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre robo contra dicho individuo y otros, y constituirlo en prisión, en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Montoro á dieciséis de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 545

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de unos tres duros, un candado de letras, pertenecientes á Francisco Cantarero Rael, de estos vecinos, y de un alfiler de corbata y una sortija de oro de señora con tres perlas pequeñas, propia del hijo del mismo llamado Francisco, todo lo cual fué robado en la noche del quince del corriente mes de la casa en que habita en esta ciudad el Cantarero Rael, á su calle Cánovas, número dieciséis, y captura del autor ó autores de tal hecho, y caso de ser estos habidos sean puestos en calidad de detenidos á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; así como el metálico, candado y alhajas antes dichas, también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintiuno de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 547

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un sujeto de unos veintidos á veinticuatro años, de regular estatura y carne, sin barba ni bigote, usando coleta, y vistiendo pantalón y chaqueta negra de tricot, blusa de dril blanca y botas de ve-cerro negro, de cartera, el cual viajó sin billete en el tren rápido ascendente del veintinueve de Diciembre último anterior, en un coche de tercera clase de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, desde la estación de Córdoba á la de esta ciudad, el cual, al ser entregado por el revisor de dicho tren al Jefe de esta dicha estación, manifestó llamarse José Martínez (a) Ecijanito II, natural y vecino de Ecija, domiciliado Puerta de la Palma, número dieciséis, é invitado al pago de cinco-pesetas treinta céntimos, importe del doble del billete correspondiente, no lo hizo por efectivo por carecer de dinero, dejando en prenda hasta tanto lo encontraba un sombrero blanco á medio uso y un tapabocas nuevo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciu-

dad, para recibirle declaración en el sumario que sobre dicho hecho se sigue en este expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenido, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en expresado sumario.

Dada en Montoro á treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 591

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de Puerto Llano Antonio Moreno Sánchez, la cual desapareció sobre las veintitres horas del día dieciocho de Diciembre último, estando amarrada en una encina de la mina de San Rafael, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Un mulo castaño oscuro, alzada 1'25 centímetros, de cinco años, marca P. R. en la cadera derecha, y el hierro Fénix Agrícola y el de la Compañía Europe Company en la misma cadera.

CÓRDOBA

Núm. 589

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por muerte de Manuel Meña Ruiso, ocurrida el día once de Diciembre último al ser trasladado desde la estación de Cercadilla al Hospital de Agudos, de esta capital, ha mandado se cite á la esposa ó pariente más cercano de dicho individuo, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, y que se creen son vecinos de Montemayor, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba tres de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6